

ANEXO

CONTRATO DIRECTO PRESTACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DEL PARQUE PADRE HURTADO

En Santiago, a **19 de noviembre de 2025**, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente don **RAFAEL ORTIZ CORREA**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la “**Junta de Alcaldes**” y **FUNDACIÓN CUMPLIDO CIRCULAR**, Rut 65.202.018-6, representada por el Presidente del Directorio Sr. **JORGE LÓPEZ CUMPLIDO**, cedula nacional de identidad N° 15.959.103-4, ambos domiciliados en Fresia 2130, comuna de Renca, en adelante “el contratista”, se ha convenido el siguiente Contrato:

ANTECEDENTES: Con fecha 1 de noviembre de 2025 ambas partes celebraron contrato de prestación de servicio de manejo integral de residuos y reciclaje desde el día 1 de noviembre de 2025 y hasta el día 28 de febrero de 2026.

De esta forma, el servicio de conformidad a la cláusula primera se presta bajo las siguientes condiciones:

1.- MANEJO INTEGRAL DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

I.- Recolección y Retiro de basura general generada en el parque diariamente, entregando reportes de trazabilidad semanal y la certificación de disposición final de basura. Para esto debe recolectar la basura dispuesta en los distintos basureros presentes en el parque, de modo tal que éste comience a funcionar desde las 08:30 horas sin basura, de martes a domingo, y,

II.- Gestión y manejo de reciclaje periódico, utilizando los puntos de reciclaje ya presentes entregando reportes de trazabilidad y estadística semanal.:

El adjudicatario, deberá asegurar la correcta mantención y realizar la disposición de los productos en lugar autorizado y certificado para su tratamiento, indicando el lugar donde se depositarán los residuos el cual, debe contar con los permisos pertinentes comprobables.

Además, la empresa, deberá entregar una planilla e informe mensual a la Unidad técnica (Supervisor de Áreas Verdes) con el registro del pesaje de cada producto segregado, como también el certificado de pesaje otorgado por la empresa donde se dispongan los residuos de manera trimestral.

Los productos segregados actualmente son:

- Botellas de plástico PET
- Botellas de plástico HDPE
- Latas de aluminio
- Cartón y papel blanco
- Vidrio



2.- INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS VERDES DE RECICLAJE.

Se deberán instalar a lo menos 2 nuevos puntos verdes de reciclaje "de mayor envergadura" de tamaño aproximado de 3 x 1, 5 x 1,8 metros de altura y 4 puntos verdes de menor tamaño similares a los existentes actualmente de 4 contenedores de 120 litros más un cilindro de malla de alambre para envases PET que se requieren implementar, con ubicaciones en el parque a definir en conjunto con la Junta de Alcaldes.

Cabe mencionar que, tanto los actuales puntos como los nuevos a instalar, se deben mantener limpios en su totalidad en todo horario, no observarse colapsados y deberán ser restaurados o reemplazados según su estado.

Considerando que la oferta de material reciclable va a ir aumentando y variando en el tiempo, debe considerarse el ampliar o disminuir la dotación de ambos tipos de centros de acopio de material reciclable, llegando a un tope máximo de 5 unidades mayores y 15 de menor tamaño, sin considerar los ya existentes.

Los contenedores que se utilizarán, suministrados e instalados por el contratista, tendrán que estar identificados según los colores de reciclaje que dicta el Ministerio de Medio Ambiente (NCh 3322).

3.- MANTENCIÓN

Mensualmente se debe realizar una mantención completa al punto de reciclaje y sus contenedores contados, aceptando solamente contenedores en buen estado,

Se contará con un lugar de acopio idóneo para la recepción de elementos de reciclaje, comprobable mediante contrato de un centro de reciclaje vigente, donde se compruebe que se recicla residuos de cada material solicitado. (papel y cartón, vidrio, latas de aluminio y plástico PET y HDPE).

En el caso de la basura general, debe entregar la Resolución Sanitaria de los vehículos emitidos por el Ministerio de SALUD que acredite que puede trasladar residuos desde la fuente de origen a vertedero certificado mediante el transporte presentado para esos fines.

4.- DIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO

El Parque Padre Hurtado abre de martes a domingo, festivos inclusive. Su horario de invierno es de 08:30 a 18:00 horas y su horario de verano es de 08:30 a 19:00 horas.

Por tanto, la basura se retirará los días lunes a sábado, con el horario de lunes de 8:30 AM a 18:30 PM y de martes a sábado 20:00 horas a 04:00 AM

Asimismo, de conformidad a la cláusula novena CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN, el contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



De conformidad a fiscalización de contratos llevada a cabo por funcionarios de la Junta de Alcaldes, que consiste básicamente en haber constatado que el certificado de disposición final, emitido por Greenrec, EN EL MES DE SEPTIEMBRE, esta emitido a nombre de TRANSPORTES RENÉ MENESES RAMIREZ E.I.R.L RUT 76.755.595-4, empresa de transportes que no es referida en el contrato de prestación de servicios de fecha 1 de noviembre de 2025, se hace necesario que se autorice la subcontratación para la disposición final de residuos, desechos y basura.

PRIMERO: De esta manera, ambas partes acuerdan agregar la siguiente clausula al contrato de fecha 1 de noviembre de 2025:

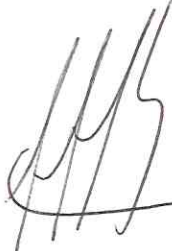
NOVENO BIS: *Con todo, para el caso de la disposición final de residuos, desechos y basura se autoriza la subcontratación de TRANSPORTES RENÉ MENESES RAMIREZ E.I.R.L RUT 76.755.595-4, empresa de transportes para la disposición final.*

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantienen vigentes todas y cada una de las clausulas del contrato de fecha 1 de noviembre de 2025.

TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder del contratista.


JORGE LÓPEZ CUMPLIDO
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN CUMPLIDO CIRCULAR


RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

